

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 19 de Noviembre de 1893.

Número 269.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Dom. 19. Santa Isabel, reina de Hungría, vda., y san Ponciano, papa y mártir.  
Lun. 20. San Félix de Valois, cf., san Agapito, mr.; Octavio, mr.; san Dacio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 152. Hace un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Noviembre de 1893.

Habiendo pasado á desempeñar otro destino el Oficial 2º de la Dirección General de Correos, don Otoniel Pacheco, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo á don Antonio Vargas.—Públicese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 28 de Octubre último.

Tomo. Asiento.

Venancio Obando Rojas.....	55	762
Salvador Gurdian Icaza.....	—	864
José Umaña Valverde.....	—	871
José Ramón Rojas Troyo.....	—	872
Ramona Navarro Monje.....	—	876

Antonio Calvo Sánchez.....	55	961
Francisco Guzmán Cárdenas.....	—	963
Francisco Coto Conejo.....	—	1029
José Fuentes Piedra.....	—	1037
José María Aguilar Ulloa.....	—	1052
Manuel de Jesús Trejos Alfaro.....	—	1069
José María Rojas, único apellido.....	—	1071
José Villalta Chaves.....	—	1073
Ignacio Arias Roldán.....	—	1074
Ramona Monje y Monje y compañeros.....	—	1075
Mannel Godoy González.....	—	1126
José Vargas Montero.....	—	1166
Francisco Guzmán Cárdenas.....	54	4003

Registro Público. San José, 17 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al día.

Tomo Asiento.

Ramón Enección Molina.....	55	1844
Petronila Vargas Picado.....	—	1857

Registro Público. San José, 18 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Sacramento Gómez y Cárdenas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la villa de La Unión, denunciando mil hectáreas de un terreno baldío, quinientas para sí y quinientas para su hijo Miguel Gómez y Garita, menor de edad, escolar y soltero; situado en las faldas setentrionales del volcán Irazú, en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago y lindante: Norte, baldíos; Sur, terreno medido por José María Loria y compañeros; Este, río Toro Amarillo; y Oeste, un río que llaman Blanco, pero que no es el que se conoce con este nombre en la carta del país, porque se halla al Este del río Sucio, y porque también lo denominan río Claro.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Noviembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Barrantes A. S. B. Céspedes.  
3 veces l.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Feliciano Cordero López, que fué mayor de edad, casado, de oficios domésticos y vecino de Aserri, para que contando tres meses desde la publicación de este edicto se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Marcelino Fallas Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados, albacea testamentario de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las doce del día cuatro de Mayo del año en curso.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 16 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero del cantón de Escazú,

Cita y emplaza con el término de tres meses, á todas las personas que se consideren con algún derecho en los bienes del causante José de Jesús León Bustamante, que fué mayor de edad, casado, y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término indicado se presenten á deducirlo, en el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El señor José María Madrigal Fernández, mayor de edad,

casado y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, tomo posesión de este cargo á las nueve de la mañana del quince del corriente, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escazú, Noviembre 18 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de la señora Juana Solano, de único apellido, conocida con el nombre de Juana Madriz, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. Don Jenaro Navarro Madriz, mayor de edad, soltero, artesano, de este vecindario, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo á las doce y tres cuartos del día 25 de Octubre de este año.

Alcaldía primera. San José, 15 de Noviembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de los señores Fidel Soto Alpizar y María Blanco Valenciano, llamada también María Trinidad Blanco, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos.

El señor Lino Vargas Montero, mayor de edad, casado, agricultor, del mismo vecindario, nombrado albacea provisional del primero de los causantes, y testamentario del segundo, aceptó ambos cargos á las doce y media del 31 de Octubre, y á las dos de la tarde del 8 de Noviembre de este año.

Alcaldía primera de San José. 14 de Noviembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Srio.

Marcelino Fallas Morales, como albacea de la mortuoria de Feliciano Cordero López, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de Aserri, solicita información posesoria de un terreno de una hectárea, cuatro áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de 9 metros de frente, por 8 de fondo, cultivado el terreno de café y caña de azúcar, situados en Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedades de la sucesión de Manuel Porras; Sur, id. de Lucas Morales; y Este, calle en medio, id. de José Badiella y sucesión de Juan Monje. Sin gravámenes. Vale 2125-00. Publico este edicto, para los efectos de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—1  
L. Vargas B.,  
Secretario.

Citase á los herederos en la mortuoria de la señora Ambrosia Aguilar Calderón, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojon de esta ciudad, para una junta, que se celebrará en esta alcaldía á las doce del día treinta del mes en curso, con el objeto de que elijan albacea propietario.

Alcaldía tercera de San José.—Noviembre 16 de 1893.

Demetrio Sanabria.

3—1  
Juan F. Guevara,  
Srio.

A la sucesión desconocida de Francisca Chaves Rojas, hago saber: que en el expediente respectivo se encuentran estas piezas: Señor Juez primero Civil. María Luisa Chaves y Rojas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Mata Redonda de esta ciudad, á Ud. dice: como lo compruebo con la certificación "a" que acompaño, soy comunera en la finca que adelante describiré, y por las cantidades respectivas, con don Cleto Monestel, Ramona y Francisca Chaves y Rojas y Andrés Chaves y Quesada, de calidades expresadas en el mismo documento. La finca es ésta: terreno con una casa en él construida y cultivado

de café, situado en Mata Redonda, distrito 9.º de este cantón; linderos: Norte, calle en medio, con hacienda de Cleto Monestel; Sur, con potrero del mismo Cleto Monestel; Este, cafetal de Salvador Sáurez; y Oeste, con terreno de Jesús Soto, con una calle privada en medio. Mide la casa ocho metros de largo, por siete de ancho, y el terreno como ciento cinco áreas. Gravámenes, ninguno; inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de San José, tomo 332, folios 459 y 460, finca número 24710, asiento 3.º No conviniendo á mis intereses continuar en esa comunidad, demandando en vía ordinaria á los expresados condueños, para que en definitiva, se ordene que se saque á subasta pública dicha finca, por no admitir cómoda división, y el precio del remate, previo avalúo pericial que le sirva de base, sea repartido entre los interesados en proporción al derecho de cada uno. Fundo esta acción, que estimo en \$ 2000-00, en los artículos 270, 272, 273 y 274, Código Civil y 109 del de Procedimientos Civiles. Pido que se cite por edictos á la sucesión desconocida de Francisca, la última de las personas nominadas arriba, que falleció hace poco tiempo, como se comprueba con la certificación "o" del Registro Civil que también acompaño, y señalo para notificaciones el bufete del abogado que suscribe. San José, 8 de Noviembre de 1893. A ruego de la petente, que no sabe firmar, Nazario Salazar. B. Marichal C., abogado.—Juzgado primero Civil. San José, á la una de la tarde del once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—De la demanda que se establece, traslado en vía ordinaria á los señores Cleto Monestel, Ramona y Andrés Chaves y sucesión desconocida de Francisca de igual apellido, á quienes se emplaza para que la contesten en el término común de nueve días; y notifíquese esta providencia á dicha sucesión por medio del periódico oficial. Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 15 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3 3

A las doce del día seis del entrante mes de Diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina el inmueble siguiente: terreno constante como de tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en Tarbaca de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, dedicado á la agricultura; lindante: Norte, terrenos de José y Manuel María Calvo y Rafael Valverde; Sur y Oeste, terreno de José Chacón; y al Este, terreno de Rafael Abarca, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos noventa y uno, folio cuatrocientos noventa y tres, finca número veintitrés mil ciento cincuenta y siete, asiento uno, valorada en doscientos veinticinco pesos.—Pertenece esta finca á la mortuoria de Juana Zúñiga López; que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados, y se vende á solicitud de todas las partes, para sufragar gastos de la mortuoria.

Quien quiera hacer postura, se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Aserri.—A las diez de la mañana del día quince de Noviembre de 1893.

Antonio Castro F.

3 3 Jenaro Fallas A. Salvador Arias R.

A las doce del día dieciséis de Diciembre próximo, se rematará al mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, la finca siguiente: finca número 26,060, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo 361, folio 495, situada en el punto llamado "La Raya," distrito primero, cantón tercero de esta provincia, que es una casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de diez metros de frente, por igual fondo y el solar 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, valorado todo en seiscientos pesos. Estos bienes pertenecen á la señora Teresa Gamboa Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Desamparados y se venden de orden de esta autoridad en virtud de ejecución que le ha establecido don Francisco Peralta Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera. San José, 15 de Noviembre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,  
Srio.

3 3

A las doce del día nueve del mes entrante, en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 187, folio 317, finca número 17106, "Oriental", asiento número 2, que consiste en terreno de potrero, constante como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en la calle del "Llano", barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; valorada en trescientos pesos. Pertenece á la sucesión de Pedro Ureña y Padilla, y se vende á solicitud de todas las partes, y previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única. Desamparados, Noviembre 3 de 1893.

A. LÓPEZ.

Rafael Solano. Mauricio Castro.

3 3

A las doce del día veintinueve de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío,

constante de doscientas sesenta hectáreas, siete mil ocho metros cuadrados, sito en el punto denominado "Tiquires", jurisdicción del cantón de Aserri, no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, río Tiquires en medio, terrenos baldíos; Sur y Este, terrenos baldíos.

Dicho terreno fué denunciado por el señor José Roque Fallas y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, quien cedió sus derechos al señor Plácido Fallas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, el cual á su vez cedió la mitad de los suyos á Vicente de Jesús Fallas y Astúa, de sus mismas calidades.

Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata tiene buenas aguas y hay en él un desmonte bastante grande en donde se siembra maíz y varios otros granos; es fértil en su mayor parte, pero tiene pocas maderas de construcción.—Su superficie es quebrada, siendo en algunas partes pedregoso y de difícil acceso.—Su temperatura es templada, y dista de la población de Aserri cincuenta kilómetros, próximamente.

Está valorado á razón de dos pesos por hectárea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Noviembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

A quienes interese se hace saber: que la señora Elisa Flores y Ureña, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un solar sembrado de café, situado en San Antonio, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de diez y siete áreas, lindante: Norte, con solar de Balbina Flores; Sur, con propiedad de Antonio Flores y de la sucesión de José María Bermúdez, Este, con terreno de Balbina Flores y de la citada sucesión de José María Bermúdez; Oeste, calle en medio, con terreno de la sucesión de José Ureña; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos; y lo hubo por herencia de su finado padre Juan Francisco Flores, hace más de doce años. Se señalan treinta días, para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 12 de Setiembre de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero, 3 1 Rafael Valverde G.

Provincia d Cartago.

La señora Victoria Obando Calderón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, de este domicilio, albacea en la mortuoria de su esposo José María Montero Quirós, se ha presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: primero. Terreno dedicado á la agricultura en parte y en parte de potrero, situado en Pacayas, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Obando; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión del causante Montero; Este, ídem de Mariano Montero; y Oeste, ídem de Mariana Araya.—Segundo.—Terreno dedicado al cultivo, situado como el anterior, con una casa en él ubicada, de 14 metros de frente y 4 de fondo, y el solar de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión del causante Montero; Sur, ídem de Dolores Sarmiento; Este, ídem de Vicente Obando; y Oeste, ídem de Mariano Montero. Valen, la primera \$ 1.200-00, la segunda \$ 500-00, no tienen gravamen y fueron adquiridos parte por compra á Juan Obando, Concepción Chinchilla y Mariano Montero, y parte por herencia de Juan Obando y Carmen Calderón.

Cito con el término de treinta días á los que se crean con derecho á los inmuebles descritos.

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Noviembre 10 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio

3-3-3

Se ha designado la una de la tarde del seis del entrante Diciembre, para rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Potrero situado en el barrio de Concepción, distrito 7.º, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, potrero de Urbana Brenes; Sur y Oeste, con potrero de Rafael Coto; y Este, calle en medio, casa y solar de Zenón Salas y con potrero de Santos Hernández; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados próximamente, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de José María Brenes Oreamuno y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Noviembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario. 3-1

Provincia de Heredia.

A las doce del martes veintiocho del corriente y en la puerta de la botica del Doctor don Policarpo Trejos se rematarán en el mejor postor las existencias de dicha botica, que valoradas por los peritos, ascienden á la suma de mil ochenta y tres pesos cuarenta y cinco centavos, según se puede ver de la lista detallada que consta en esta oficina. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—15 de Noviembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3-3-

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día Lunes veintisiete del corriente mes, para que resuelvan lo conveniente sobre la oposición hecha por don don Máximo Montero Monje.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Noviembre 17 de 1893.

Andrés Brenes V.

Augusto Bolaños. 3-1 Manuel Torres.

Por tercera y última vez, cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que hubiere desconocidos en la mortuoria de los cónyuges Santana Alvarado Vargas y María Angela Morera Rodríguez, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 16 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada.

Salomón Avendaño.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que he declarado abierta la sucesión de los menores José Benjamín y Angelina Salas Delgado, que fueron de este vecindario en el distrito de San Francisco de este cantón. Por tanto: cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los interesados desconocidos que hubiere en dicha sucesión, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora María Delgado Salas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del mismo vecindario, nombrada albacea provisional de los causantes, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 18 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada.

Salomón Avendaño.

María Zamora González, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando información de posesión, en su carácter de albacea testamentaria de su esposo Pablo Salas, de único apellido, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, de la finca que se describe así: terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado de café en una parte y en la otra dedicado á pastos, de figura regular, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Lorenzo Miranda; por el Sur, con ídem de José Espinosa; por el Este, con ídem de Pablo Salas, hoy de su testamentaria, calle privada en medio; y por el Oeste, con ídem de Manuel Chaves. Vale esta finca un mil pesos, no tiene gravamen y la hubo el citado causante por compra que de ella hizo en pública almoneda, en ejecución seguida contra Tomás Hernández.—Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—16 de Noviembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3-1-

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel Muñoz Chaves, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de posesión que por más de treinta años ha tenido libre de gravámenes y sin interrupción en las fincas que se describen: 1.ª.—Terreno plano, cultivado parte de café y parte de potrero, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Josefa Ramírez; Sur, calle en medio, con propiedad del presentado.—Este, con propiedad de Rafael Bonilla; y Oeste, yurro en medio, con ídem de Martina Campos. Adquirida por compra á Benita Valerio y vale \$ 500. 2.ª.—Terreno de superficie quebrada, dedicado á potrero como de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, propiedad de Rafael Chaves; Sur, calle en medio, ídem de Diego Chavarría; Este, propiedad de María de los Angeles Barquero; y Oeste, ídem de Francisco Segura. Adquirido por compra á Lucas Duarte y vale doscientos pesos.—3.ª.—Terreno como de una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, cultivado de café y pastos, de superficie quebrada, lindante: Norte, propiedad de Diego Chavarría; Sur, ídem de Jerónimo Arce; Este, ídem de Zeledón y Agapito Campos; y Oeste, con ídem de Calixto Acuña, yurro en medio. Adquirido por compra á Marcelino Camacho y vale \$ 300-00. Las fincas descritas están situadas en el "Barrial" de esta jurisdicción. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud lo verificarán dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 15 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

3-

Provincia de Alajuela.

Por segunda vez y con el término de tres meses que principió á trascurrir desde el tres de Febrero último, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de José María Rojas Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. La señora María Eusebia Castro Trejos, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional de esta mortuoria por remoción de la persona que ejercía esas funciones, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley á las once y media del día veintiseis de Octubre último.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Noviembre 17 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

Con el término de tres meses, á contar desde el trece de Setiembre próximo pasado, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Manuel Cubero Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á la cual he dado principio; apercibiéndoles de que vencido dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Grecia, 10 de Noviembre de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

Romualdo Saborio.

En el término de tres meses que principió á trascurrir desde el quince de Octubre último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados, á efecto de que dentro de tal término se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria de don José Luis Vasco Garita, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario; bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Noviembre 17 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,  
Srio.

A las doce del dos de Diciembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor la finca que se describe así: terreno de potrero, situado en el punto "La Barranca," de San Juan, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de cinco hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Cecilia Vindas y Manuel Sánchez; y por los demás rumbos, terreno del señor Máximo Valverde.—Pertenece al señor Luis Ramírez, está valorado en cuatrocientos diez pesos y se vende por decreto de este Juzgado en el juicio ejecutivo establecido por Máximo Valverde contra el señor Ramírez.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—Noviembre 15 de 1893.

Tranquilino Ulloa,

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

Por tercera vez y con el término de un mes cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Irineo y Bailón Sánchez Araya, que fueron mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de San Antonio, de esta ciudad, para que se presenten á esta autoridad á hacer uso de sus derechos, en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—Noviembre 10 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,  
Srio.

Por tercera vez y con el término de treinta días, cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de Juana Calvo Alvarado, para que se apersonen, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—Noviembre 16 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,  
Srio.

Sebastián Segura Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace un año por compra á Rafael, Manuel y María Paulina Murillo Soto, según lo comprueba con la escritura que acompaña, quienes la poseyeron por más de quince años, y la cual se describe así: Terreno plano y quebrado, cultivado de potrero, sito en el punto llamado "Los Conejos", barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada, en medio, propiedad de Manuel Murillo Rojas; Sur, río "Ciruelas" en medio, terreno de Santos Arguedas; Este, terreno de Sebastián Segura; y Oeste, propiedad de la sucesión de Juan Murillo; mide tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale cuatrocientos cincuenta pesos. La compró el soli-

citante siendo casado, y los vendedores la adquirieron por herencia de su señora madre María Dolores Soto.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de Primera Instancia Civil de Alajuela.—Noviembre 14 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3 3

En este Juzgado se presentó don Ignacio Vicente Saborio y Saborio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario de la señora Soledad Saborio Villegas, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la causante, la finca que poseyó por más de veinte años, y que se describe así: Terreno de montes, sito en "Sabana Redonda", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Santana Saborio; Sur ídem de Felipe Córdoba; Este, calle pública en medio, propiedad de Concepción Arrieta; y Oeste, ídem de Santana y Manuel Saborio; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió la causante por compra á la señora Cristina Artavia, y vale cuatrocientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera Instancia Civil.—Alajuela, Noviembre 14 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—3

Ardilión Castro,—Srio.

El señor Manuel Salas Barrantes, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de diez años, que se describe así: terreno de superficie desigual, cultivado de café, caña de azúcar y pastos, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia; medida superficial, diez manzanas ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de José Ramón Núñez; Sur, ídem de la sucesión de Nicolás Salas Fonseca; Este, ídem de los acreedores del Banco de Costa Rica, calle de por medio; y Oeste ídem de José Monje Esquivel, quebrada de por medio. No tiene gravámenes, lo hubo por compra á su finado padre Nicolás Salas Fonseca y en el día vale quinientos pesos.

Los que crean tener derecho en la finca descrita, lo deducirán en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—Setiembre 26 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de don Ramón Rodríguez Solórzano, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que en el término de tres meses se presenten á deducir sus derechos; no haciéndolo, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 13 de Noviembre de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

Para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga derecho á oponerse, hago saber: que Domingo Barquero Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, de caña dulce, plátanos y pasto, situado al Sur de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, sin gravamen ni servidumbre: mide dos hectáreas, poco más ó menos y lindante:—Norte, con terreno del finado Domingo Suárez;—Sur, con ídem del finado José Hilario Cruz;—Este, río del "Poró" en medio, con ídem de Luciano Ballester; y Oeste, calle en medio con ídem de Alejandro Barahona, Ponciano Barquero y Braulio Serrano; lo adquirió por compra á José María Ramírez Rodríguez; lo posee como dueño hace más de diez años, sin interrupción y vale doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía única de Grecia, 2 de Noviembre de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

3—1 Romualdo Saborio

A los interesados en el juicio testamentario de Florencia Céspedes Alfaro, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y esposa de Mauricio Castro Alfaro, se les hace saber: que á las once de la mañana del lunes 27 de este mes, tendrá lugar en esta oficina la junta para darles á conocer el inventario y avalúo practicados y manifiesten si están conformes.

Alcaldía única de Grecia, 10 de Noviembre de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

3—1 Romualdo Saborio.

Rafael Cabezas Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se presentó á este Juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de Teresa Castro Madrigal, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la causante, la finca que poseyó por más de treinta y cuatro años y que se describe así:—Terreno situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, dis-

trito cuarto del primer cantón de esta provincia, cultivado de potrero, figura angular, de superficie parte plana y el resto laderoso, el cual mide nueve manzanas, ó sea seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante:—Norte, yurro en medio, propiedades de Manuel y Tito Carrillo y de José Álvarez;—Sur, río de Alajuela en medio, propiedad de las señoritas Salvadora y Dolores Cabezas;—Este, ídem de Prudencio Alvarado y de Damián Carvajal; y Oeste, ídem de los citados Manuel y Tito Carrillo. La finca relacionada la adquirió la causante, por ganancias habidos en la sociedad conyugal con su primer esposo el difunto Buenaventura Rodríguez y vale en la actualidad novecientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 31 de Octubre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3—1

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Froilana Quirós Vega, para que se apersonen, bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. El primer edicto se publicó el diez de Octubre último.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 17 de Noviembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,  
Prosrío.

Rafael Arias Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años y que se describen así:—Primera.—Terreno de superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y pastos, lindante: Norte "quebrada del Sardinal" en medio, terreno de herederos de Manuel Muñoz; Sur, terreno de Cipriano y Valerio Vargas; Este, propiedad de María Salas y de Francisco Araya; y Oeste, calle privada en medio, terreno de Ramón Arias; mide una hectárea y cuatro áreas, poco más ó menos.—Lo adquirió por compra á Manuel Muñoz; y en él construyó á sus expensas una casa de habitación, pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja, de diez metros de frente por siete metros de fondo, todo poco más ó menos; y vale seiscientos pesos.—Segunda.—Terreno plano, inculto, lindante: Norte, propiedad de herederos de José María Muñoz; Sur, "quebrada del Sardinal" en medio, terreno de Rafael Arias Castillo; Este, terreno de Francisco Araya; y Oeste, terreno de herederos de José María Muñoz; mide setenta áreas poco más ó menos.—Lo adquirió por compra al señor Ramón Muñoz, y vale doscientos cincuenta pesos. Estas fincas están situadas en el punto llamado "La Guácima" barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; y las adquirió siendo casado. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 1º de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3...1

Ardilión Castro,  
Secretario.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Cubero González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción, para que se apersonen, bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Ramona Guevara, único apellido, nombrada albacea provisional, prestó el juramento de ley y quedó en posesión de su cargo á las once y media del veintiseis de los corrientes.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, Octubre 31 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,  
Prosecretario.

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

Hace saber: que en la demanda que se establece se presentó el escrito que con su proveído literalmente dice.—"Señor Juez Civil.—Yo el Agente Fiscal suscrito, ante U. respetuoso vengo á decir.—Benito Araya, que fué mayor de edad, soltero, cochero y de este vecindario, tuvo un hijo en relaciones con la señora Antonia Jara, también mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; cuyo niño cuenta hoy ocho años de edad y se llama Francisco Jara.

La madre de este joven es de vida licenciosa y desde la tierna edad de él lo abandonó. Su padre señor Araya lo recogió y lo tuvo á su lado hasta su fallecimiento. Hoy el niño se encuentra en la orfandad al amparo del señor Adolfo Prado y Gutiérrez, quien lo mantiene y vela por su educación. La señora Jara vive errante y no hay conocimiento de su domicilio. Para bien del menor de que he hecho referencia se necesita declarar inhábil para ejercer la patria potestad á la expresada Antonia Jara y depositar precariamente al mencionado niño Francisco Jara en una persona honrada; por tanto, á U. pido que sirva tenerme por presentado demandando en vía ordinaria á Antonia Jara, para que se le declare, como digo antes, inhábil para ejercer la patria potestad sobre su hijo Francisco; decretar depósito precario de éste y ordenar que la demandada afiance las costas del juicio; y por cuanto se ignora el domicilio de ella, citarla por edictos en el periódico oficial, para que conteste la presente demanda. Agencia Fiscal de Alajuela, Setiembre 20 de 1892. S. Echavarría Q. Juzgado de primera instancia civil. Alajuela á las ocho y media de la mañana de

día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Traslado en vía ordinaria, de la anterior demanda por el término de nueve días, á la señora Antonia Jara; y manifestándose por el actor que se ignora el domicilio de la demandada, hágasele saber esta providencia por medio de edictos publicados en el periódico oficial. Previénesele á la demandada señale casa en el centro de esta ciudad, para oír notificaciones y afianse las costas de este juicio hasta en cantidad de cien pesos. Ramón Bustamante.—Enrique Solera h., Prosecretario.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Setiembre 22 de 1892.

Ramón Bustamante.

Enrique Solera h.,  
Prosrío.

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Jesús María Herrera Martínez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Don Juan Antonio Montoya Gómez, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, nombrado albacea provisional de esta mortuoria, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las once y media del día cuatro del corriente mes.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Noviembre 10 de 1893.

RAMÓN BUSNAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor José María Jiménez Molina, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

La señora María Villegas González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio, tomó posesión del cargo de albacea provisional, á las nueve de la mañana del siete del corriente mes.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Noviembre 9 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en este Juzgado, durante el mes de Octubre de 1893.

	DEBE.	HABER.
Octubre 1º—Saldo en caja en Octubre.....	8029-64	
— 4. Giro número 384. Son cargo sesenta pesos que deposita Cipriano Soto Chaverri para responder á embargo contra bienes de Joaquín Soto.....	60-00	
— 14. Giro número 368. Doscientos treinta y dos pesos depositados por Juan Sánchez en juicio con Cleto Porras; entregados á don José Antonio Castro, en virtud de arreglo que terminó el juicio.....	232-00	
— 17. Giro número 389. Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos treinta y siete y medio centavos que pertenecen á la sucesión de don José Luis Vasco, de la manera siguiente: En billetes de Banco.. 26005-00 148 águilas á \$ 22-50 cju 3330-00 1 onza española..... 17-65 ½ águila..... 5-62½ Oro de Guatemala, tres monedas..... 15-00 „ moneda americana 1-00 „ Guatemala, 1 moneda..... 0-50 „ del país, cuartas.. 25-50 „ id. decimal.. 8020-00 Varias monedas plata extranjera, 24 huequedadas..... 35-10 En soles, varios huequedados..... 6812-00 2 monedas plata americana..... 2-00	44269-37½	
— 23. Giro número 391. Ochenta y cuatro pesos que deposita Vicente Rojas para responder á embargo contra bienes de Francisco Salas.....	84-00	
Sumas.....	\$ 52443-01½	\$ 232 00
Saldo en caja en Noviembre.....	\$ 52211-01½	

NOTA. Existe además un recibo dado por el Administrador de la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, por valor de 399 kilos en plata, cantidad que no se consigna por no haber expresado dicho Administrador á cuánto asciende en pesos esa cantidad.

Juzgado de 1ª Instancia civil. Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

Ardilión Castro,  
Srio.

NOTA. El Secretario del Juzgado Civil de Alajuela me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Grecia, Naranjo y Atenas, en el mes de Octubre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 8 de Noviembre de 1893.

Cipriano Soto.

CONTABILIDAD de la Alcaldía 2ª de Alajuela, Octubre de 1893.

	Debe.	Haber.
Saldo en caja.....	1675-07	
Octubre 3. A giro número 382, contra el Banco de Costa Rica, depósito hecho por Emilio Vargas, para responder á parte del sueldo embargado en juicio que le sigue Hipólito Crespo.....	15-00	
— 3. Por giro número 382, entregado á Hipólito Crespo.....		15-00
— 4. Por giro número 356, entregado al albacea de la sucesión de Cornelio González y Beatriz Alfaro.....	1051-00	
— 17. A giro número 386, depósito hecho por Florentino Montero para responder á precio de un terreno rematado.....	160-00	
— 17. A giros números 387 y 388, depósito hecho por Lisimaco Soto para responder á embargo contra Celso Alfaro.....	32-40	
— 18. Por giro número 324 entregado á Jesús Ugalde.....		4-80
— 25. Por giro número 386 entregado al Agente Fiscal.....	160-00	
— 25. Por giro número 378 entregado á don Antonio Segura h.....	50-00	
Balance.....	\$ 1882-47	1280-80
		601-67
Sumas iguales, S. E. ú O.....	\$ 1882-47	1882-47

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. 1º de Noviembre de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ, Prosecretario de la Alcaldía primera del primer cantón de esta provincia, certifica que á fojas 35 y 36 del libro de Contabilidad que lleva esta oficina en el corriente mes, se encuentran las partidas que dicen así:

Octubre 1º A saldo en caja.....	657-984	
— 4. A giro número 383, por valor de 150 pesos, depositados por Concepción Molina en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á la suma embargada y al 50 o/o más, en juicio que le sigue Florentino Montero.....	150-00	
— 4. Por giro número 383, por valor de ciento cincuenta pesos depositados por Concepción Molina en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á la suma embargada y al 50 o/o más, en juicio que le sigue Florentino Montero, por haberse entregado el giro cancelado al señor Molina, en virtud de haberse arreglado el juicio.....	150-00	
— 14. A giro número 385, por valor de cinco pesos depositados por don Joaquín Soto en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á los daños y perjuicios que ocasionó al señor Juan R. Lizano con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo.....	5-00	
	\$ 812-984	150-00
Saldo en caja.....	\$ 662 984	

Es conforme.—Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

Maximiliano González.

MOVIMIENTO de los depósitos judiciales habidos en el Juzgado Civil de Heredia, durante el mes de Octubre de 1893.

	Debe.	Haber.
Saldo del mes anterior.....	18305-33	
Octubre 13. Giro número 82. Son cargo cinco mil quinientos pesos que deposita el señor Domingo González para responder á remate en bienes del señor Policarpo Trejos, Gabriela Arroyo y José Mº Zumbado.....	5500-00	
— 17. Giro número 82. Son cargo cinco mil quinientos pesos depositados por el señor Domingo González, para responder á remate en bienes de Policarpo Trejos, Gabriela Arroyo y José Mº Zumbado, por haberse decretado así en el expediente respectivo.....	5500-00	
— 17. Giro número 260. Son cargo doscientos veinticinco pesos cincuenta y cinco centavos que deposita el señor José Jara para responder á embargo en bienes del doctor don Policarpo Trejos Gutiérrez.....	225-55	
— 19. Giro número 2813. Son dato ciento cincuenta pesos que depositó Adolfo Ugalde para responder á juicio ejecutivo seguido por el contra Manuel Vargas, cuyo giro se entrega endosado á favor del Licenciado don Recaredo Dobles.....	150-00	
— 20. Giro número 234. Son dato sesenta y seis pesos treinta		

centavos que deposita el señor Ramón Campos Sancho para responder á embargo preventivo contra bienes de la sucesión de Ramón Argüello por haberse decretado así en el expediente respectivo.....	66-30	
Octubre 21. Giro número 571. Son cargo setenta pesos que deposita Jesús Pinto para responder á embargo contra Ramón Brenes y Brenes.....	70-00	
— 21. Giro número 253. Son dato sesenta pesos que deposita Joaquín Vargas para responder á resultados de embargo contra bienes de Lorenzo Garro y Nicolás Camacho.....	60-00	
— 21. Giro número 255. Son dato trescientos cincuenta pesos que depositó el señor Lorenzo Garro para responder á cantidad de pesos que le reclama Joaquín Vargas; este último recibe el giro cancelado á su favor.....	350-00	
— 25. Giro número 220. Son dato seiscientos pesos que depositó el señor Ramón Azofeifa para responder á embargo preventivo contra bienes de Rafael Azofeifa, cuyo giro se entrega endosado á favor del primero, por haberse ordenado en el expediente respectivo.....	600-00	
— 21. Giro número 4013. Son dato catorce pesos veinticinco centavos que había depositado Adriano Villalobos para responder á sucesión de Guadalupe Villalobos, cuyo giro recibe el albacea definitivo señor Teodoro Argüello.....	14-25	
Sumas.....	\$ 24100-88	6740-55
Saldo en el Banco.....	\$ 17360-33	

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.—3 de Noviembre de 1893.

Albino Villalobos.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales en la Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, en el mes de Octubre de 1893.

Saldo en el Banco, mes de Setiembre.....	\$ 3823-00
Octubre 24. Giro número 261. Son cargo veinte pesos depositados por Rafaela Amores en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo preventivo contra Gregorio Campos.....	20-00
Octubre 31. Saldo en el Banco.....	\$ 3843-00

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 31 de Octubre de 1893.

Rosendo Segreda. Juan García,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Se hace saber á todos los dueños ó arrendatarios de casas de habitación y de edificios destinados á otro efecto, que de esta fecha al treinta del mes en curso, tendrán blanqueado el exterior de ellos: con el apercibimiento al que no lo hicieron, de pagar cinco pesos de multa; además á la Policía el costo que ésta hubiere invertido en el blanqueamiento. Artículo 77 del R. de P. Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia. 15 de Noviembre de 1893.

MIGUEL ARIAS.

3—1

ANUNCIOS.

Ferrocarril de Costa Rica.

El Ferrocarril de Costa Rica cobrará durante la semana próxima que termina el 25 del corriente, 124 o/o de recargo sobre el oro de Costa Rica.

F. W. BORNEMANN,  
Admor. Gral.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Cartago.

Mes de Noviembre.

Fecha 1º: viene de San José, destinado á José Foria, el cual no se conoce.

Fecha 3: viene de San José, destinado á Elvira Brenes, la cual no se encontró.

Fecha 1º: viene de Guadalupe, destinado á Juan Brenes, para el cual las señas no fueron suficientes.

Fecha 2: viene de Guadalupe, destinado á José Brenes, para el cual las señas no fueron suficientes.

Cartago, 16 de Noviembre de 1893.

El telegrafista,  
Juan F. Bonilla.